



MINISTERIO  
DE SALUD

**AUTORIZACION SANITARIA PROVISIONAL PARA LA DISTRIBUCIÓN MAYORISTA DE PRODUCTOS DEL  
TABACO Y SUS DERIVADOS, No. 2023-DRSM-UDAT-PSP-037**

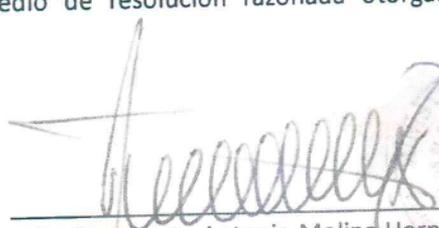
En la Dirección Regional de Salud Metropolitana, a las diez horas del día dos de febrero del año dos mil veintitrés.

Habiéndose hecho la verificación de los requisitos correspondientes regulados en la Ley Para el Control del Tabaco, Reglamento de la Ley Para el Control del Tabaco y la Norma Técnica para Autorización y Permisos Sanitarios de Funcionamiento del MINSAL. El Infrascrito Director Regional de Salud Metropolitana, del Ministerio de Salud, emite la presente **AUTORIZACION SANITARIA PROVISIONAL PARA LA DISTRIBUCIÓN MAYORISTA DE PRODUCTOS DEL TABACO Y SUS DERIVADOS** Numero **2023-DRSM-UDAT-PSP-037** al establecimiento denominado: **"BODEGA SECA DISTRIBUIDORA HORIZONTES"**; propiedad de la sociedad **DISTRIBUIDORA HORIZONTES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que se abrevia **DISTRIBUIDORA HORIZONTES, S.A. DE C.V.**; el cual se encuentra ubicado en la siguiente dirección: Local Número 1, entre 4ta. Y 10ma. Avenida Norte, 2 cuadras al sur de la Ruta Militar, Calle Candelaria, Colonia Granillo, Barrio San Francisco, Municipio y Departamento de San Miguel.

Esta Autorización es exclusivamente para la **DISTRIBUCIÓN MAYORISTA** de los productos detallados a continuación:

N°	MARCA	NOMBRE COMERCIAL	CAJETILLA	RESOLUCIÓN MINISTERIAL
1	HEETS	BLUESELE MNT S50 PRI 20 SLI	20	Ref. 2022-9510-UDAT-1071

Esta autorización Provisional para *la Distribución Mayorista de Productos del Tabaco y sus Derivados*, tendrá una vigencia de TRES MESES y estará vigente partir de esta fecha hasta el día **02 de mayo de 2023**, salvo las excepciones del Artículo 14 de la mencionado Norma Técnica, en cuyo caso la Dirección Regional de Salud por medio de resolución razonada otorgará la prórroga correspondiente o su cancelación.

  
Dr. Dagoberto Antonio Molina Hernández  
Director Regional De Salud Metropolitana  
Ministerio de Salud.

Región de Salud Metropolitana -Final Calle Nueva, No. 1, #3881, Block No. 46, Colonia Escalón, San Salvador. – Tel. 2594-8047

mf





MINISTERIO  
DE SALUD

**AUTORIZACION SANITARIA PROVISIONAL PARA LA IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS DEL TABACO Y SUS DERIVADOS, No. 2023-DRSM-UDAT-PSP-038**

En la Dirección Regional de Salud Metropolitana, a las diez horas y quince minutos del día dos de febrero del año dos mil veintitrés.

Habiéndose hecho la verificación de los requisitos correspondientes regulados en la Ley Para el Control del Tabaco, Reglamento de la Ley Para el Control del Tabaco y la Norma Técnica para Autorización y Permisos Sanitarios de Funcionamiento del MINSAL. El Infrascrito Director Regional de Salud Metropolitana, del Ministerio de Salud, emite la presente **AUTORIZACION SANITARIA PROVISIONAL PARA LA IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS DEL TABACO Y SUS DERIVADOS** Numero **2023-DRSM-UDAT-PSP-038** al establecimiento denominado: **"BODEGA DE ALMACENAMIENTO DE TABACO"**; propiedad de la sociedad **PHILIP MORRIS EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**; que puede abreviarse **PHILIP MORRIS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**; el cual se encuentra ubicado en la siguiente dirección: Complejo Industrial Las Marías, Edificio A1, Plan de La Laguna, Municipio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad.

Esta Autorización es exclusivamente para la **IMPORTACIÓN** de los productos detallados a continuación:

N°	MARCA	NOMBRE COMERCIAL	CAJETILLA	RESOLUCIÓN MINISTERIAL
1	HEETS	BLUESELE MNT S50 PRI 20 SLI	20	Ref. 2022-9510-UDAT-1071

Esta autorización Provisional para la *Importación de Productos del Tabaco y sus Derivados*, tendrá una vigencia de TRES MESES y estará vigente partir de esta fecha hasta el día **02 de mayo de 2023**, salvo las excepciones del Artículo 14 de la mencionado Norma Técnica, en cuyo caso la Dirección Regional de Salud por medio de resolución razonada otorgará la prórroga correspondiente o su cancelación.

  
Dr. Dagoberto Antonio Molina Hernández  
Director Regional De Salud Metropolitana  
Ministerio de Salud.

Región de Salud Metropolitana -Final Calle Nueva, No. 1, #3881, Block No. 46, Colonia Escalón, San Salvador. – Tel. 2594-8047





MINISTERIO  
DE SALUD

**AUTORIZACION SANITARIA PROVISIONAL PARA LA DISTRIBUCIÓN MAYORISTA DE PRODUCTOS DEL  
TABACO Y SUS DERIVADOS, No. 2023-DRSM-UDAT-PSP-039**

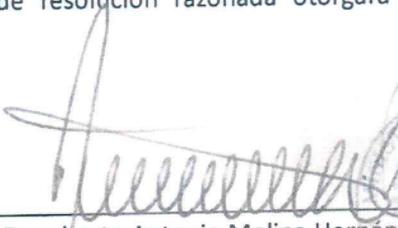
En la Dirección Regional de Salud Metropolitana, a las diez horas y treinta minutos del día dos de febrero del año dos mil veintitrés.

Habiéndose hecho la verificación de los requisitos correspondientes regulados en la Ley Para el Control del Tabaco, Reglamento de la Ley Para el Control del Tabaco y la Norma Técnica para Autorización y Permisos Sanitarios de Funcionamiento del MINSAL. El Infrascrito Director Regional de Salud Metropolitana, del Ministerio de Salud, emite la presente **AUTORIZACION SANITARIA PROVISIONAL PARA LA DISTRIBUCIÓN MAYORISTA DE PRODUCTOS DEL TABACO Y SUS DERIVADOS** Numero 2023-DRSM-UDAT-PSP-039 al establecimiento denominado: **“BODEGA DE ALMACENAMIENTO DE TABACO”**; propiedad de la sociedad **PHILIP MORRIS EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**; que puede abreviarse **PHILIP MORRIS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**; el cual se encuentra ubicado en la siguiente dirección: Complejo Industrial Las Marías, Edificio A1, Plan de La Laguna, Municipio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad.

Esta Autorización es exclusivamente para la **DISTRIBUCIÓN MAYORISTA** de los productos detallados a continuación:

N°	MARCA	NOMBRE COMERCIAL	CAJETILLA	RESOLUCIÓN MINISTERIAL
1	HEETS	BLUESELE MNT S50 PRI 20 SLI	20	Ref. 2022-9510-UDAT-1071

Esta autorización Provisional para *la Distribución Mayorista de Productos del Tabaco y sus Derivados*, tendrá una vigencia de TRES MESES y estará vigente partir de esta fecha hasta el día **02 de mayo de 2023**, salvo las excepciones del Artículo 14 de la mencionado Norma Técnica, en cuyo caso la Dirección Regional de Salud por medio de resolución razonada otorgará la prórroga correspondiente o su cancelación.

  
Dr. Dagoberto Antonio Molina Hernández  
Director Regional De Salud Metropolitana  
Ministerio de Salud.

Región de Salud Metropolitana -Final Calle Nueva, No. 1, #3881, Block No. 46, Colonia Escalón, San Salvador. – Tel. 2594-8047

mf





MINISTERIO  
DE SALUD

**AUTORIZACION SANITARIA PROVISIONAL PARA LA DISTRIBUCIÓN MAYORISTA DE PRODUCTOS DEL  
TABACO Y SUS DERIVADOS, No. 2023-DRSM-UDAT-PSP-052**

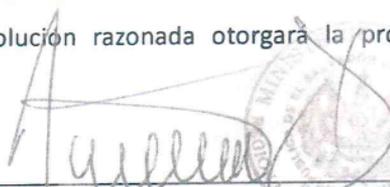
En la Dirección Regional de Salud Metropolitana, a las once horas del día catorce de febrero del año dos mil veintitrés.

Habiéndose hecho la verificación de los requisitos correspondientes regulados en la Ley Para el Control del Tabaco, Reglamento de la Ley Para el Control del Tabaco y la Norma Técnica para Autorización y Permisos Sanitarios de Funcionamiento del MINSAL. El Infrascrito Director Regional de Salud Metropolitana, del Ministerio de Salud, emite la presente **AUTORIZACION SANITARIA PROVISIONAL PARA LA DISTRIBUCIÓN MAYORISTA DE PRODUCTOS DEL TABACO Y SUS DERIVADOS** Numero 2023-DRSM-UDAT-PSP-052 al establecimiento denominado: "BODEGA DE FABRICA ARTESANAL Y CENTRO DE DISTRIBUCIÓN"; propiedad de la sociedad **SERVICIOS SALUDABLES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **SERSALUD, S.A. DE C.V., S.A. DE C.V.**; el cual se encuentra ubicado en la siguiente dirección: Final 83 Avenida Sur, pasaje A, Condominio Aventura #1B, Colonia Escalón, Municipio y Departamento de San Salvador.

Esta Autorización es exclusivamente para la **DISTRIBUCIÓN MAYORISTA** de los productos detallados a continuación:

No.	MARCA	NOMBRE COMERCIAL	PRESENTACIÓN
1	NICO VAPE	NICO VAPE 6	ENVASE GOTERO DE 15 ML
2	NICO VAPE	NICO VAPE 12	ENVASE GOTERO DE 15 ML
3	NICO VAPE	NICO VAPE 24	ENVASE GOTERO DE 15 ML
4	NICO VAPE	NICO VAPE 36	ENVASE GOTERO DE 15 ML
5	NICO VAPE	NICO VAPE 48	ENVASE GOTERO DE 15 ML

Esta autorización Provisional para *la Distribución Mayorista de Productos del Tabaco y sus Derivados*, tendrá una vigencia de TRES MESES y estará vigente partir de esta fecha hasta el día **14 de mayo de 2023**, salvo las excepciones del Artículo 14 de la mencionado Norma Técnica, en cuyo caso la Dirección Regional de Salud por medio de resolución razonada otorgará la prórroga correspondiente o su cancelación.

  
Dr. Dagoberto Antonio Molina Hernandez  
Director Regional De Salud Metropolitana  
Ministerio de Salud.





## MINISTERIO DE SALUD

### AUTORIZACION SANITARIA PROVISIONAL PARA LA DISTRIBUCIÓN MAYORISTA DE PRODUCTOS DEL TABACO Y SUS DERIVADOS, No. 2023-DRSM-UDAT-PSP-054

En la Dirección Regional de Salud Metropolitana, a las ocho horas y treinta minutos del día veintisiete de febrero del año dos mil veintitrés.

Habiéndose hecho la verificación de los requisitos correspondientes regulados en la Ley Para el Control del Tabaco, Reglamento de la Ley Para el Control del Tabaco y la Norma Técnica para Autorización y Permisos Sanitarios de Funcionamiento del MINSAL. El Infrascrito Director Regional de Salud Metropolitana, del Ministerio de Salud, emite la presente **AUTORIZACION SANITARIA PROVISIONAL PARA LA DISTRIBUCIÓN MAYORISTA DE PRODUCTOS DEL TABACO Y SUS DERIVADOS** Numero 2023-DRSM-UDAT-PSP-054 al establecimiento denominado: "BODEGA DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL TABACO (CIGARRILLOS), AGENCIA CIUDAD DELGADO"; propiedad de la sociedad **DISTRIBUIDORA MORAZÁN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **DISMO, S.A. DE C.V.**, el cual se encuentra ubicado en la siguiente dirección: Carretera Troncal del Norte, kilómetro ocho y medio, contiguo a calle Real, Municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador.

Esta Autorización es exclusivamente para la **DISTRIBUCIÓN MAYORISTA** de los productos detallados a continuación:

No.	MARCA	NOMBRE COMERCIAL	CIGARRILLOS POR CAJETILLA	RESOLUCIÓN MINISTERIAL
1	PALL MALL	PALL MALL RED 10'S	10	2017-7100-263
2	PALL MALL	PALL MALL RED 20's (Cajetilla Suave)	20	2017-7100-263
3	PALL MALL	PALL MALL AZUL CLIC 20s	20	2020-7100-42
4	PALL MALL	PALL MALL AZUL CLIC 10s	10	2020-7100-91
5	PALL MALL	PALL MALL TOKYO CLIC 10s	10	2021-7100-038
6	DUNHILL	DUNHILL SWITCH 20s	20	2021-7100-307
7	DUNHILL	DUNHILL DOBLE CLIC 20s (Nuevo Empaque)	20	2021-7100-307
8	PALL MALL	PALL MALL IBIZA	10	2021-7100-407
9	PALL MALL	PALL MALL MIKONOS CLIC	10	2021-7100-407
10	PALL MALL	PALL MALL (BOOST) INTENSE MINT	10	2021-7100-407
11	PALL MALL	PALL MALL (SWITCH) CLIC ON	10	2021-7100-407
12	LUCKY STRIKE	LUCKY STRIKE ORIGINAL 20's	20	2021-9510-UDAT-1055
13	LUCKY STRIKE	LUCKY STRIKE NEBULAR 10's	10	2021-9510-UDAT-1055
14	LUCKY STRIKE	LUCKY STRIKE ATOMIC 10's	10	2021-9510-UDAT-1055

Región de Salud Metropolitana -Final Calle Nueva, No. 1, #3881, Block No. 46, Colonia Escalón, San Salvador. - Tel. 2594-8047

mf

15	PALL MALL	PALL MALL IBIZA 20'S	20	2021-9510-UDAT-1089
16	PALL MALL	PALL MALL MIKONOS CLIC 20's	20	2021-9510-UDAT-1089
17	PALL MALL	PALL MALL TOKYO 20s	20	2021-9510-UDAT-1089
18	PALL MALL	PALL MALL INTENSE MINT 20's	20	2021-9510-UDAT-1089
19	PALL MALL	PALL MALL CLIC ON 20's	20	2021-9510-UDAT-1089
20	PALL MALL	PALL MALL RED 20's	20	2021-9510-UDAT-1089
21	LUCKY STRIKE	LUCKY STRIKE ORIGINAL 10's	10	2021-9510-UDAT-1101
22	ROTHMANS	ROTHMANS FORESTA 10's	10	2022-9510-UDAT-447
23	ROTHMANS	ROTHMANS FORESTA 20's	20	2022-9510-UDAT-447
24	DUNHILL	DUNHILL SWITCH 10's	10	2022-9510-UDAT459
25	DUNHILL	DUNHILL DOBLE CLIC 10's	10	2022-9510-UDAT459
26	ROTHMANS	ROTHMANS TROPICAL 10's	10	2022-9510-UDAT-462
27	ROTHMANS	ROTHMANS TROPICAL 20's	20	2022-9510-UDAT-462
28	LUCKY STRIKE	LUCKY STRIKE NEBULAR 20'	20	2022-9510-UDAT-607
29	LUCKY STRIKE	LUCKY STRIKE ATOMIC 20'	20	2022-9510-UDAT-607
30	LUCKY STRIKE	LUCKY STRIKE INSOLIT 10'	10	2022-9510-UDAT-607
31	LUCKY STRIKE	LUCKY STRIKE INSOLIT 20'	20	2022-9510-UDAT-607

Esta autorización Provisional para *la Distribución Mayorista de Productos del Tabaco y sus Derivados*, tendrá una vigencia de TRES MESES y estará vigente partir de esta fecha hasta el día **27 de mayo de 2023**, salvo las excepciones del Artículo 14 de la mencionado Norma Técnica, en cuyo caso la Dirección Regional de Salud por medio de resolución razonada otorgará la prórroga correspondiente o su cancelación.



Dr. Dagoberto Antonio Molina Hernández  
Director Regional De Salud Metropolitana  
Ministerio de Salud.





## MINISTERIO DE SALUD

### AUTORIZACION SANITARIA PROVISIONAL PARA LA IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS DEL TABACO Y SUS DERIVADOS, No. 2023-DRSM-UDAT-PSP-055

En la Dirección Regional de Salud Metropolitana, a las ocho horas y cuarenta minutos del día veintisiete de febrero del año dos mil veintitrés.

Habiéndose hecho la verificación de los requisitos correspondientes regulados en la Ley Para el Control del Tabaco, Reglamento de la Ley Para el Control del Tabaco y la Norma Técnica para Autorización y Permisos Sanitarios de Funcionamiento del MINSAL. El Infrascrito Director Regional de Salud Metropolitana, del Ministerio de Salud, emite la presente **AUTORIZACION SANITARIA PROVISIONAL PARA LA IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS DEL TABACO Y SUS DERIVADOS** Numero **2023-DRSM-UDAT-PSP-055** al establecimiento denominado: **“BODEGA DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL TABACO (CIGARRILLOS), AGENCIA CIUDAD DELGADO”**; propiedad de la sociedad **DISTRIBUIDORA MORAZÁN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **DISMO, S.A. DE C.V.**, el cual se encuentra ubicado en la siguiente dirección: Carretera Troncal del Norte, kilometro ocho y medio, contiguo a calle Real, Municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador.

Esta Autorización es exclusivamente para la **IMPORTACIÓN** de los productos detallados a continuación:

No.	MARCA	NOMBRE COMERCIAL	CIGARRILLOS POR CAJETILLA	RESOLUCIÓN MINISTERIAL
1	PALL MALL	PALL MALL RED 10's	10	2017-7100-263
2	PALL MALL	PALL MALL RED 20's (Cajetilla Suave)	20	2017-7100-263
3	PALL MALL	PALL MALL AZUL CLIC 20s	20	2020-7100-42
4	PALL MALL	PALL MALL AZUL CLIC 10s	10	2020-7100-91
5	PALL MALL	PALL MALL TOKYO CLIC 10s	10	2021-7100-038
6	DUNHILL	DUNHILL SWITCH 20s	20	2021-7100-307
7	DUNHILL	DUNHILL DOBLE CLIC 20s (Nuevo Empaque)	20	2021-7100-307
8	PALL MALL	PALL MALL IBIZA	10	2021-7100-407
9	PALL MALL	PALL MALL MIKONOS CLIC	10	2021-7100-407
10	PALL MALL	PALL MALL (BOOST) INTENSE MINT	10	2021-7100-407
11	PALL MALL	PALL MALL (SWITCH) CLIC ON	10	2021-7100-407
12	LUCKY STRIKE	LUCKY STRIKE ORIGINAL 20's	20	2021-9510-UDAT-1055
13	LUCKY STRIKE	LUCKY STRIKE NEBULAR 10's	10	2021-9510-UDAT-1055
14	LUCKY STRIKE	LUCKY STRIKE ATOMIC 10's	10	2021-9510-UDAT-1055

Región de Salud Metropolitana -Final Calle Nueva, No. 1, #3881, Block No. 46, Colonia Escalón, San Salvador. – Tel. 2594-8047



# MINISTERIO DE SALUD

15	PALL MALL	PALL MALL IBIZA 20's	20	2021-9510-UDAT-1089
16	PALL MALL	PALL MALL MIKONOS CLIC 20's	20	2021-9510-UDAT-1089
17	PALL MALL	PALL MALL TOKYO 20s	20	2021-9510-UDAT-1089
18	PALL MALL	PALL MALL INTENSE MINT 20's	20	2021-9510-UDAT-1089
19	PALL MALL	PALL MALL CLIC ON 20's	20	2021-9510-UDAT-1089
20	PALL MALL	PALL MALL RED 20's	20	2021-9510-UDAT-1089
21	LUCKY STRIKE	LUCKY STRIKE ORIGINAL 10's	10	2021-9510-UDAT-1101
22	ROTHMANS	ROTHMANS FORESTA 10's	10	2022-9510-UDAT-447
23	ROTHMANS	ROTHMANS FORESTA 20's	20	2022-9510-UDAT-447
24	DUNHILL	DUNHILL SWITCH 10's	10	2022-9510-UDAT459
25	DUNHILL	DUNHILL DOBLE CLIC 10's	10	2022-9510-UDAT459
26	ROTHMANS	ROTHMANS TROPICAL 10's	10	2022-9510-UDAT-462
27	ROTHMANS	ROTHMANS TROPICAL 20's	20	2022-9510-UDAT-462
28	LUCKY STRIKE	LUCKY STRIKE NEBULAR 20'	20	2022-9510-UDAT-607
29	LUCKY STRIKE	LUCKY STRIKE ATOMIC 20'	20	2022-9510-UDAT-607
30	LUCKY STRIKE	LUCKY STRIKE INSOLIT 10'	10	2022-9510-UDAT-607
31	LUCKY STRIKE	LUCKY STRIKE INSOLIT 20'	20	2022-9510-UDAT-607

Esta autorización Provisional para *la Importación de Productos del Tabaco y sus Derivados*, tendrá una vigencia de TRES MESES y estará vigente partir de esta fecha hasta el día **27 de mayo de 2023**, salvo las excepciones del Artículo 14 de la mencionado Norma Técnica, en cuyo caso la Dirección Regional de Salud por medio de resolución razonada otorgará la prórroga correspondiente o su cancelación.

  
Dr. Dagoberto Antonio Molina Hernández  
Director Regional De Salud Metropolitana  
Ministerio de Salud.





MINISTERIO  
DE SALUD

REGIÓN DE SALUD METROPOLITANA  
UNIDAD DE ALCOHOL Y TABACO

No. de expediente UDAT-DSA-RSM-2022-057

Resolución No. 2022-DRSM-UDAT-153

25	MARLBORO	MARLBORO FOREST FUSION MNT 100 BOX 10	10
26	MARLBORO	MARLBORO FOREST FUSION MNT 100 BOX 20	20
27	MARLBORO	MARLBORO GARDEN FUSIÓN MNT 100 BOX 10	10
28	MARLBORO	MARLBORO GARDEN FUSIÓN MNT 100 BOX 20	20
29	MARLBORO	MARLBORO CRAFTED (RED) 100 BOX10	10
30	MARLBORO	MARLBORO CRAFTED (RED) 100 BOX 20	20
31	MARLBORO	MARLBORO CRAFTED (MENTHOL) MNT 100 BOX 10	10
32	MARLBORO	MARLBORO CRAFTED (MENTHOL) MNT 100 BOX 20	20
33	MARLBORO	MARLBORO EVO MNT 100 BOX 10	10
34	MARLBORO	MARLBORO EVO MNT 100 BOX 20	20
35*	DIPLOMAT	DIPLOMAT 100 BOX 10	10
36*	DIPLOMAT	DIPLOMAT 100 BOX 20	20
37*	DIPLOMAT	DIPLOMAT MNT 100 BOX 10	10
38*	DIPLOMAT	DIPLOMAT MNT 100 BOX 20	20
39*	DIPLOMAT	DIPLOMAT EVO MNT 100 BOX 10	10
40*	DIPLOMAT	DIPLOMAT EVO MNT 100 BOX 20	20
41*	MARLBORO	MARLBORO EVO MNT 100 BOX 10	10
42*	MARLBORO	MARLBORO EVO MNT 100 BOX 20	20

NOTA.: Se enlistan la totalidad de productos de tabaco autorizados (34 productos) en la Resolución No. 2021-DRSM-UDAT-563; 8 productos en esta ampliación.

Los productos ampliados son en virtud de las resoluciones ministeriales con Ref. 2022-9510-UDAT-080 emitida por el Ministerio de Salud en fecha veinte de enero del año dos mil veintidós para los productos del número 35\*al 40\* y con Ref. 2022-9510-UDAT-079 emitida por el Ministerio de Salud en fecha veinte de enero del año dos mil veintidós para los productos del número 41\* y 42\*.

Dejase sin efectos los artes de los productos de tabaco del número 5 al 10 aprobados mediante resoluciones ministeriales con Ref. 2019-7100-440 y 2020-7100-006, **concediéndosele un plazo de 18 meses para que pueda importar, Distribuir y comercializar dichos productos;** como se establece en el número 3 de la parte resolutive de la Resolución con Ref. Ref. 2022-9510-UDAT-080 emitida por el Ministerio de Salud en fecha veinte de enero del año dos mil veintidós.

- Esta resolución autoriza únicamente la **DISTRIBUCIÓN MAYORISTA** de productos de tabaco para el establecimiento, propietario y lugar que se indica en esta Resolución y que los paquetes primarios contengan las advertencias sanitarias autorizadas por el



MINISTERIO  
DE SALUD

REGIÓN DE SALUD METROPOLITANA  
UNIDAD DE ALCOHOL Y TABACO

No. de expediente UDAT-DSA-RSM-2022-057

Resolución No. 2022-DRSM-UDAT-153

Ministerio de Salud.

5. La presente Ampliación de la autorización de **DISTRIBUCIÓN MAYORISTA** es válida hasta el **20 de diciembre de 2022**, a partir de la fecha de su otorgamiento, siempre y cuando se mantengan las condiciones que lo hicieron acreedor, caso contrario será revocado siguiendo el debido proceso.
6. La autorización a que se refiere el art. 8 de la Ley en relación con establecido en el Artículo 5 inciso ultimo del Reglamento de La Ley para el Control del Tabaco, tendrá una vigencia de un año, finalizado dicho plazo deberá ser renovada en los primeros treinta días previo a la caducidad de su vigencia.

Y para los usos legales que convengan al interesado se extiende la presente en la ciudad de San Salvador, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil veintidós.

  
DR. DAGOBERTO ANTONIO MOLINA HERNÁNDEZ  
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD METROPOLITANA





MINISTERIO  
DE SALUD

49

REGIÓN DE SALUD METROPOLITANA  
UNIDAD DE ALCOHOL Y TABACO

No. de expediente UDAT-DSA-RSM-2022-067

Resolución No. 2022-DRSM-UDAT-181

El Infrascrito Director de la Región de Salud Metropolitana, adscrita al Ministerio de Salud, bajo el estricto cumplimiento del Código de Salud, Ley para el Control del Tabaco y su Reglamento, Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco y demás normativa técnica aplicable; previos los trámites y verificación de los requisitos legales establecidos y que corresponden, con base en el informe Técnico realizado por la Ingeniera Gladis González de Paredes, Inspectora de la Unidad de Alcohol y Tabaco, a través de memorándum número 2022-3000-DRSM-DSA-UDAT-Int. 192; y haber tenido a la vista los detalles de la naturaleza de las actividades a realizar descritas en la solicitud y documentación anexa, la cual fue presentada por el Licenciado **MARIO ARNOLDO SÁNCHEZ PÉREZ**, en su calidad de Apoderado Especial Administrativo de la sociedad **DISTRIBUIDORA MORAZÁN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**; que puede abreviarse **DISMO, S.A. DE C.V.**, quien es la propietaria del establecimiento comercial denominado **“BODEGA DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL TABACO (CIGARRILLOS), AGENCIA CIUDAD DELGADO”** y solicita obtener Primera **AMPLIACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS DEL TABACO Y SUS DERIVADOS (CIGARROS)**, por lo que, al haber cumplido los requisitos legales y técnicos establecidos en la Ley para el Control del Tabaco y su Reglamento, esta Dirección Regional de Salud **RESUELVE**:

**CONCEDER: LA AMPLIACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS DEL TABACO Y SUS DERIVADOS (CIGARROS)**, a la Sociedad **DISTRIBUIDORA MORAZÁN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**; que puede abreviarse **DISMO, S.A. DE C.V.**, propietaria del establecimiento denominado **“BODEGA DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL TABACO (CIGARRILLOS), AGENCIA CIUDAD DELGADO”**, cuyas instalaciones se encuentran ubicadas en: Carretera Troncal del Norte, kilometro ocho y medio, contiguo a calle Real, Municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, tendrá la vigencia de la autorización respectiva, es decir, hasta el **25 de marzo de 2023**.

La Autorización se concede bajo las siguientes condiciones:

1. Dar fiel cumplimiento a los Instrumentos técnicos jurídicos emanados por el Ministerio de Salud en relación con las actividades y compromisos declarados en el proceso de adquisición de la presente autorización, e igualmente a los requisitos establecidos en Ley para el Control del Tabaco, Reglamento de Ley para el Control del Tabaco y demás normativa pertinente.
2. Acatar las recomendaciones técnicas y observaciones que reciba del personal de Salud Ambiental del Ministerio de Salud en caso de detectarse deficiencias sanitarias en el desarrollo de las actividades.



MINISTERIO  
DE SALUD

REGIÓN DE SALUD METROPOLITANA  
UNIDAD DE ALCOHOL Y TABACO

No. de expediente UDAT-DSA-RSM-2022-067

Resolución No. 2022-DRSM-UDAT-181

3. Esta Ampliación de la Autorización es exclusivamente para la **IMPÓRTACIÓN** de los productos detallados en el siguiente cuadro, de pretender incorporar o importar nuevos o diferentes productos, deberá solicitar, previo la ampliación o extensión de la respectiva autorización y obtener la resolución que la conceda.

No.	MARCA	NOMBRE COMERCIAL	CIGARRILLOS POR CAJETILLA
1	DUNHILL	DUNHILL SWITCH ME 10 HL KS	10
2	DUNHILL	DUNHILL DOBLE CLIC 10	10
3	PALL MALL	PALL MALL IBIZA 10'S	10
4	PALL MALL	PALL MALL IBIZA 20'S	20
5	PALL MALL	PALL MALL CLICK ON INTENSE MINT SK 10'S (BOOST) (Nueva Presentación)	10
6	PALL MALL	PALL MALL CLICK ON INTENSE MINT SK 20'S (BOOST) (Nueva Presentación)	20
7	PALL MALL	PALL MALL FF HL KS 10'S (Nueva Presentación)	10
8	PALL MALL	PALL MALL FF HL KS 20'S (Nueva Presentación)	20
9	PALL MALL	PALL MALL FF SC KS 20'S (Nueva Presentación)	20
10	PALL MALL	PALL MALL CLICK ON RE SS SQ 10 SV SWITCH NHW (Nueva Presentación)	10
11	PALL MALL	PALL MALL CLICK ON RE SS SQ 20 SV SWITCH NHW (Nueva Presentación)	20
12	PALL MALL	PALL MALL MIKONOS CLIC 10s	10
13	PALL MALL	PALL MALL MIKONOS CLIC 20's	20
14	PALL MALL	PALL MALL AZUL CLIC 10s	10
15	PALL MALL	PALL MALL AZUL CLIC 20s	20
16	PALL MALL	PALL MALL TOKYO CLIC 10s	10
17	PALL MALL	PALL MALL TOKYO CLIC 20s	20
8	PALL MALL	PALL MALL IBIZA	10
19	PALL MALL	PALL MALL (BOOST) INTENSE MINT	10
20	PALL MALL	PALL MALL (SWITCH) CLIC ON	10
21	PALL MALL	PALL MALL MIKONOS CLIC	10
22	DUNHILL	DUNHILL SWITCH 20s	20
23	DUNHILL	DUNHILL DOBLE CLIC 20s (Nuevo Empaque)	20
24	PALL MALL	PALL MALL TOKYO 20's	20
25	PALL MALL	PALL MALL INTENSE MINT 20's	20
26	PALL MALL	PALL MALL MIKONOS 20's	20
27	PALL MALL	PALL MALL CLIC ON 20's	20



MINISTERIO  
DE SALUD

50

REGIÓN DE SALUD METROPOLITANA  
UNIDAD DE ALCOHOL Y TABACO

No. de expediente UDAT-DSA-RSM-2022-067

Resolución No. 2022-DRSM-UDAT-181

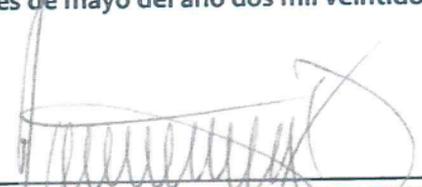
28	PALL MALL	PALL MALL IBIZA 20's	20
29	PALL MALL	PALL MALL RED 20's	20
30	LUCKY STRIKE	LUCKY STRIKE ORIGINAL 10's	10
31	LUCKY STRIKE	LUCKY STRIKE ORIGINAL 20's	20
32	LUCKY STRIKE	LUCKY STRIKE NEBULAR 10's	10
33	LUCKY STRIKE	LUCKY STRIKE ATOMIC 10's	10
*34	ROTHMANS	ROTHMANS FORESTA 10's	10
*35	ROTHMANS	ROTHMANS FORESTA 20's	20

NOTA.: Se enlistan la totalidad de productos de tabaco autorizados en la Resolución de Renovación No. 2022-DRSM-UDAT-132, el pasado veinticinco de marzo del año dos mil veintidós y 2 productos en esta ampliación.

\* Los productos ampliados fueron autorizados en la Resolución ministerial con Ref. 2022-9510-UDAT-447 emitida por el Ministerio de Salud en fecha veintitrés de marzo del año dos mil veintidós, para los productos número \*34 y \*35.

- Esta resolución autoriza únicamente la **IMPORTACION** de productos de tabaco para el establecimiento, propietario y lugar que se indica en esta Resolución y que los empaques primarios contengan las advertencias sanitarias autorizadas por el Ministerio de Salud.
- La presente Ampliación de la autorización para la **IMPORTACION** es válida hasta el **25 de marzo de 2023**, a partir de la fecha de su otorgamiento, siempre y cuando se mantengan las condiciones que lo hicieron acreedor, caso contrario será revocado siguiendo el debido proceso.
- La autorización a que se refiere el art. 8 de la Ley en relación con establecido en el Artículo 5 inciso ultimo del Reglamento de La Ley para el Control del Tabaco, tendrá una vigencia de un año, finalizado dicho plazo deberá ser renovada en los primeros treinta días previo a la caducidad de su vigencia.

Y para los usos legales que convengan al interesado se extiende la presente en la ciudad de San Salvador, a los tres días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

  
DR. DAGOBERTO ANTONIO MOLINA HERNÁNDEZ  
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD METROPOLITANA



Región de Salud Metropolitana -Final Calle Nueva, No. 1, #3881, Block No. 46, Colonia Escalón, San Salvador. - Tel: 2594-8047

mf





MINISTERIO  
DE SALUD

REGIÓN DE SALUD METROPOLITANA  
UNIDAD DE ALCOHOL Y TABACO

No. de expediente UDAT-DSA-RSM-2022-068

Resolución No. 2022-DRSM-UDAT-182

El Infrascrito Director de la Región de Salud Metropolitana, adscrita al Ministerio de Salud, bajo el estricto cumplimiento del Código de Salud, Ley para el Control del Tabaco y su Reglamento, Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco y demás normativa técnica aplicable; previos los trámites y verificación de los requisitos legales establecidos y que corresponden, con base en el informe Técnico realizado por la Ingeniera Gladis González de Paredes, Inspectora de la Unidad de Alcohol y Tabaco, a través de memorándum número 2022-3000-DRSM-DSA-UDAT-Int. 191; y haber tenido a la vista los detalles de la naturaleza de las actividades a realizar descritas en la solicitud y documentación anexa, la cual fue presentada por el Licenciado **MARIO ARNOLDO SÁNCHEZ PÉREZ**, en su calidad de Apoderado Especial Administrativo de la sociedad **DISTRIBUIDORA MORAZÁN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**; que puede abreviarse **DISMO, S.A. DE C.V.**, quien es la propietaria del establecimiento comercial denominado **"BODEGA DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL TABACO (CIGARRILLOS), AGENCIA CIUDAD DELGADO"** y solicita obtener Primera **AMPLIACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN MAYORISTA DE PRODUCTOS DEL TABACO Y SUS DERIVADOS (CIGARROS)**, por lo que, al haber cumplido los requisitos legales y técnicos establecidos en la Ley para el Control del Tabaco y su Reglamento, esta Dirección Regional de Salud **RESUELVE**:

**CONCEDER: LA AMPLIACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN MAYORISTA DE PRODUCTOS DEL TABACO Y SUS DERIVADOS (CIGARROS)**, a la Sociedad **DISTRIBUIDORA MORAZÁN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**; que puede abreviarse **DISMO, S.A. DE C.V.**, propietaria del establecimiento denominado **"BODEGA DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL TABACO (CIGARRILLOS), AGENCIA CIUDAD DELGADO"**, cuyas instalaciones se encuentran ubicadas en: Carretera Troncal del Norte, kilómetro ocho y medio, contiguo a calle Real, Municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, tendrá la vigencia de la autorización respectiva, es decir, hasta el 25 de marzo de 2023.

La Autorización se concede bajo las siguientes condiciones:

1. Dar fiel cumplimiento a los Instrumentos técnicos jurídicos emanados por el Ministerio de Salud en relación con las actividades y compromisos declarados en el proceso de adquisición de la presente autorización, e igualmente a los requisitos establecidos en Ley para el Control del Tabaco, Reglamento de Ley para el Control del Tabaco y demás normativa pertinente.
2. Acatar las recomendaciones técnicas y observaciones que reciba del personal de Salud Ambiental del Ministerio de Salud en caso de detectarse deficiencias sanitarias en el desarrollo de las actividades.

49



MINISTERIO  
DE SALUD

REGIÓN DE SALUD METROPOLITANA  
UNIDAD DE ALCOHOL Y TABACO

No. de expediente UDAT-DSA-RSM-2022-068

Resolución No. 2022-DRSM-UDAT-182

3. Esta Ampliación de la Autorización es exclusivamente para la **DISTRIBUCIÓN MAYORISTA** de los productos detallados en el siguiente cuadro, de pretender incorporar o importar nuevos o diferentes productos, deberá solicitar, previo la ampliación o extensión de la respectiva autorización y obtener la resolución que la conceda.

No.	MARCA	NOMBRE COMERCIAL	CIGARRILLOS POR CAJETILLA
1	DUNHILL	DUNHILL SWITCH ME 10 HL KS	10
2	DUNHILL	DUNHILL DOBLE CLIC 10	10
3	PALL MALL	PALL MALL IBIZA 10'S	10
4	PALL MALL	PALL MALL IBIZA 20'S	20
5	PALL MALL	PALL MALL CLICK ON INTENSE MINT SK 10'S (BOOST) (Nueva Presentación)	10
6	PALL MALL	PALL MALL CLICK ON INTENSE MINT SK 20'S (BOOST) (Nueva Presentación)	20
7	PALL MALL	PALL MALL FF HL KS 10'S (Nueva Presentación)	10
8	PALL MALL	PALL MALL FF HL KS 20'S (Nueva Presentación)	20
9	PALL MALL	PALL MALL FF SC KS 20'S (Nueva Presentación)	20
10	PALL MALL	PALL MALL CLICK ON RE SS SQ 10 SV SWITCH NHW (Nueva Presentación)	10
11	PALL MALL	PALL MALL CLICK ON RE SS SQ 20 SV SWITCH NHW (Nueva Presentación)	20
12	PALL MALL	PALL MALL MIKONOS CLIC 10s	10
13	PALL MALL	PALL MALL MIKONOS CLIC 20's	20
14	PALL MALL	PALL MALL AZUL CLIC 10s	10
15	PALL MALL	PALL MALL AZUL CLIC 20s	20
16	PALL MALL	PALL MALL TOKYO CLIC 10s	10
17	PALL MALL	PALL MALL TOKYO CLIC 20s	20
8	PALL MALL	PALL MALL IBIZA	10
19	PALL MALL	PALL MALL (BOOST) INTENSE MINT	10
20	PALL MALL	PALL MALL (SWITCH) CLIC ON	10
21	PALL MALL	PALL MALL MIKONOS CLIC	10
22	DUNHILL	DUNHILL SWITCH 20s	20
23	DUNHILL	DUNHILL DOBLE CLIC 20s (Nuevo Empaque)	20
24	PALL MALL	PALL MALL TOKYO 20's	20
25	PALL MALL	PALL MALL INTENSE MINT 20's	20
26	PALL MALL	PALL MALL MIKONOS 20's	20
27	PALL MALL	PALL MALL CLIC ON 20's	20



MINISTERIO  
DE SALUD

50

REGIÓN DE SALUD METROPOLITANA  
UNIDAD DE ALCOHOL Y TABACO

No. de expediente UDAT-DSA-RSM-2022-068  
Resolución No. 2022-DRSM-UDAT-182

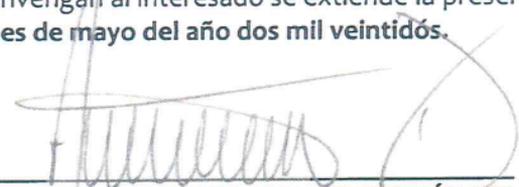
28	PALL MALL	PALL MALL IBIZA 20's	20
29	PALL MALL	PALL MALL RED 20's	20
30	LUCKY STRIKE	LUCKY STRIKE ORIGINAL 10's	10
31	LUCKY STRIKE	LUCKY STRIKE ORIGINAL 20's	20
32	LUCKY STRIKE	LUCKY STRIKE NEBULAR 10's	10
33	LUCKY STRIKE	LUCKY STRIKE ATOMIC 10's	10
*34	ROTHMANS	ROTHMANS FORESTA 10's	10
*35	ROTHMANS	ROTHMANS FORESTA 20's	20

NOTA.: Se enlistan la totalidad de productos de tabaco autorizados en la Resolución de Renovación No. 2022-DRSM-UDAT-133, el pasado veinticinco de marzo del año dos mil veintidós y 2 productos en esta ampliación.

\* Los productos ampliados fueron autorizados en la Resolución ministerial con Ref. 2022-9510-UDAT-447 emitida por el Ministerio de Salud en fecha veintitrés de marzo del año dos mil veintidós, para los productos número \*34 y \*35.

- Esta resolución autoriza únicamente la **DISTRIBUCIÓN MAYORISTA** de productos de tabaco para el establecimiento, propietario y lugar que se indica en esta Resolución y que los empaques primarios contengan las advertencias sanitarias autorizadas por el Ministerio de Salud.
- La presente Ampliación de la autorización para la **DISTRIBUCIÓN MAYORISTA** es válida hasta el **25 de marzo de 2023**, a partir de la fecha de su otorgamiento, siempre y cuando se mantengan las condiciones que lo hicieron acreedor, caso contrario será revocado siguiendo el debido proceso.
- La autorización a que se refiere el art. 8 de la Ley en relación con establecido en el Artículo 5 inciso ultimo del Reglamento de La Ley para el Control del Tabaco, tendrá una vigencia de un año, finalizado dicho plazo deberá ser renovada en los primeros treinta días previo a la caducidad de su vigencia.

Y para los usos legales que convengan al interesado se extiende la presente en la ciudad de San Salvador, a los tres días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

  
DR. DAGOBERTO ANTONIO MOLINA HERNÁNDEZ  
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD METROPOLITANA







MINISTERIO  
DE SALUD

144

**REGIÓN DE SALUD METROPOLITANA  
UNIDAD DE ALCOHOL Y TABACO**

No. de expediente UDAT-DSA-RSM-2022-042

Resolución No. 2022-DRSM-UDAT-195

El Infrascrito Director de la Región de Salud Metropolitana, adscrita al Ministerio de Salud, bajo el estricto cumplimiento del Código de Salud, Ley para el Control del Tabaco y su Reglamento, Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco y demás normativa técnica aplicable; previos los trámites y verificación de los requisitos legales establecidos y que corresponden, con base en el informe Técnico realizado por la Ingeniera Gladis González de Paredes, Inspectora de la Unidad de Alcohol y Tabaco, a través de memorándum número 2022-3000-DRSM-DSA-UDAT-Int. 205; y haber tenido a la vista los detalles de la naturaleza de las actividades a realizar descritas en la solicitud y documentación anexa, la cual fue presentada por el Licenciado **ALEXANDER AGUILAR HASBUM**, quien se identifica con su documento Único de Identidad número cero dos cinco ocho cuatro nueve siete siete – cero, en su calidad de Apoderado Especial de la Sociedad **CARIBBEAN IMPORTS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **CAIM, S.A. DE C.V.**, quien es la propietaria del establecimiento comercial denominado **“SALA DE VENTAS DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL TABACO CARIBBEAN IMPORTS”** y solicita obtener **RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN MAYORISTA DE PRODUCTOS DEL TABACO Y SUS DERIVADOS**, por lo que, al haber cumplido los requisitos legales y técnicos establecidos en la Ley para el Control del Tabaco y su Reglamento, esta Dirección Regional de Salud **RESUELVE:**

**CONCEDER: LA RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN MAYORISTA DE PRODUCTOS DEL TABACO Y SUS DERIVADOS**, a la Sociedad **CARIBBEAN IMPORTS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **CAIM, S.A. DE C.V.**, propietaria del establecimiento denominado **“SALA DE VENTAS DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL TABACO CARIBBEAN IMPORTS”**, cuyas instalaciones se encuentran ubicadas en: Final Avenida la Revolución, Local #5, Hotel Sheraton Presidente, Colonia San Benito, Municipio y Departamento de San Salvador, tendrá una vigencia de un año, contado a partir del día siguiente en que se extienda la autorización respectiva, a partir del **16 de mayo de 2022 al 16 de mayo de 2023**.

La Autorización se concede bajo las siguientes condiciones:

1. Dar fiel cumplimiento a los Instrumentos técnicos jurídicos emanados por el Ministerio de Salud en relación con las actividades y compromisos declarados en el proceso de adquisición de la presente autorización, e igualmente a los requisitos establecidos en Ley para el Control del Tabaco, Reglamento de Ley para el Control del Tabaco y demás normativa pertinente.
2. Acatar las recomendaciones técnicas y observaciones que reciba del personal de Salud Ambiental del Ministerio de Salud en caso de detectarse deficiencias sanitarias en el desarrollo de las actividades.
3. Esta Autorización es exclusivamente para la **DISTRIBUCIÓN MAYORISTA** de los



MINISTERIO  
DE SALUD

REGIÓN DE SALUD METROPOLITANA  
UNIDAD DE ALCOHOL Y TABACO

No. de expediente UDAT-DSA-RSM-2022-042

Resolución No. 2022-DRSM-UDAT-195

productos detallados en el siguiente cuadro, de pretender incorporar o importar nuevos o diferentes productos, deberá solicitar, previo la ampliación o extensión de la respectiva autorización y obtener la resolución que la conceda.

No.	MARCA	NOMBRE COMERCIAL	PRESENTACIÓN
1	COHIBA	SIGLO I TUBOS	CAJA DE 15
2		SIGLO II TUBOS	CAJA DE 15
3		SIGLO IV TUBOS	CAJA DE 3
4		3 ROBUSTOS TUBOS	CAJA DE 3
5		CLUB	CAJA DE 10 X 10
6		3 SIGLO 1 TUBOS	CAJA DE 3
7		ROBUSTOS	CAJA DE 25
8		SIGLO II TUBOS	CAJA DE 3
9		MINI 10	CAJA DE 10 X 10
10		MINI WHITE 10	CAJA DE 10 X10
11		3 MEDIO SIGLO TUBOS	CAJA DE 3
12		3 PIRAMIDE EXTRA TUBOS	CAJA DE 3
13		25 SIGLO II (C MADERA)	CAJA DE 25
14		3 SIGLO VI TUBOS	CAJA DE 3
15		15 SIGLO IV, TUBOS	CAJA DE 5X3
16		200 ORIGINAL	CAJA DE 20 X 10
17		200 WHITE	CAJA DE 20 X 10
18		3 SIGLO III TUBOS	CAJA DE 3
19		3 SIGLO V TUBOS	CAJA DE 3
20	MONTECRISTO	3 MASTER TUBOS-OPEN	CAJA DE 3
21		MASTER TUBOS OPEN	CAJA DE 15
22		MONTECRISTO No. 2	CAJA DE 10
23		MONTECRISTO No. 3	CAJA DE 10
24		PETIT TUBOS	CAJA DE 10
25		OPEN JUNIOR TUBOS	CAJA DE 15
26		3 EDMUNDO TUBOS	CAJA DE 3
27		3 EAGLE TUBOS	CAJA DE 3
28		3 JUNIOR, TUBOS	CAJA DE 3

REGIÓN DE SALUD METROPOLITANA  
UNIDAD DE ALCOHOL Y TABACO

No. de expediente UDAT-DSA-RSM-2022-042

Resolución No. 2022-DRSM-UDAT-195

No.	MARCA	NOMBRE COMERCIAL	PRESENTACIÓN
29		3 REGATA TUBOS	CAJA DE 3
30		25 No. 5	CAJA DE 5X5
31	INDIOS	No. 4 ESPECIAL, AGED IN CEDAR, NATURAL	CAJA DE 20
32		CEDAR AGE CIGARS	CAJA DE 15
33		ROTHSCHILD AGE IN CEDAR	CAJA DE 20
34		TORO No. 54	CAJA DE 20
35	CIEN FUEGOS	20 ROOKIE NATURAL	CAJA DE 20
36	ROMEO Y JULIETA	10 ROMEO No.3 TUBOS ALUMINIO	CAJA DE 10
37		ROMEO No. 1 TUBOS DE ALUMINIO	CAJA DE 10
38		ROMEO No. 2 TUBOS DE ALUMINIO	CAJA DE 10
39		ROMEO No. 2 TUBOS DE ALUMINIO	CAJA DE 25
40		WIDE CHURCHILLS	CAJA DE 10
41		MILLE FLEURS	CAJA DE 10
42		25 CORONITAS DE CEDRO	CAJA DE 25
43		15 ROMEO No 1	CAJA DE 15
44		15 WIDE CHURCHILLS	CAJA DE 5X3
45		3 WIDE CHURCHILLS	CAJA DE 3
46		10 X 5 PURITOS	CAJA DE 10 X5
47		3 ROMEO, No. 2	CAJA DE 3
48		15 ROMEO No. 3	CAJA DE 15
49		PARTAGAS	10 MILLE FLEURS
50	SERIE P No. 2		CAJA DE 10
51	5 SERIE E No. 2 (CJ MADERA)		CAJA DE 5
52	MINI 20		CAJA DE 5 X20
53	3 SERIE D No. 4, TUBOS		CAJA DE 3
54	3 SERIE D No. 5		CAJA DE 3
55	25 MILLE FLEURS		CAJA DE 25
56	15 SERIE D No. 5		CAJA DE 15
57	H. UPMANN	HALF CORONA 5 PACK	CAJA DE 25
58		25 CORONAS MAJOR	CAJA DE 25
59		25 HALF CORONA	CAJA DE 25



MINISTERIO  
DE SALUD

REGIÓN DE SALUD METROPOLITANA  
UNIDAD DE ALCOHOL Y TABACO

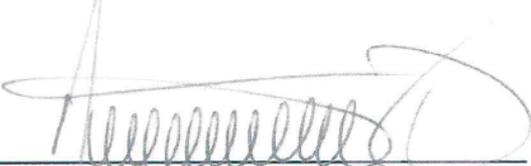
No. de expediente UDAT-DSA-RSM-2022-042

Resolución No. 2022-DRSM-UDAT-195

No.	MARCA	NOMBRE COMERCIAL	PRESENTACIÓN
60		3 MAGNUM 50, TUBOS	CAJA DE 3
61		15 MAGNUM 50	CAJA DE 5 X 3
62		3 MAGNUM 46	CAJA DE 3
63	GUANTANAMERA	CRISTALES CAJA DE 25	CAJA DE 25
64		25 CRISTALES	CAJA DE 25
65	HOYO DE MONTERREY	LE HOYO DE SAN JUAN	CAJA DE 3
66		15 LE HOYO DE SAN JUAN	CAJA DE 5 X 3
67	AVO HERITAGE	4 ROBUSTOS TUBOS	CAJA DE 4
68	DAVIDOFF	25 GRAND CRU No 5	CAJA DE 25
69	TRINIDAD	3 VIGIA	CAJA DE 3

- Esta resolución autoriza únicamente la **DISTRIBUCIÓN MAYORISTA** de productos de tabaco para el establecimiento, propietario y lugar que se indica en esta Resolución y que los empaques primarios contengan las advertencias sanitarias autorizadas por el Ministerio de Salud.
- La presente Ampliación de la autorización para la **DISTRIBUCIÓN MAYORISTA** es válida hasta el **16 de mayo de 2023**, a partir de la fecha de su otorgamiento, siempre y cuando se mantengan las condiciones que lo hicieron acreedor, caso contrario será revocado siguiendo el debido proceso.
- La autorización a que se refiere el art. 8 de la Ley en relación con establecido en el Artículo 5 inciso ultimo del Reglamento de La Ley para el Control del Tabaco, tendrá una vigencia de un año, finalizado dicho plazo deberá ser renovada en los primeros treinta días previo a la caducidad de su vigencia.

Y para los usos legales que convengan al interesado se extiende la presente en la ciudad de San Salvador, a **los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil veintidós.**

  
DR. DAGOBERTO ANTONIO MOLINA HERNÁNDEZ  
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD METROPOLITANA





MINISTERIO  
DE SALUD

REGIÓN DE SALUD METROPOLITANA  
UNIDAD DE ALCOHOL Y TABACO

No. de expediente UDAT-DSA-RSM-2022-041

Resolución No. 2022-DRSM-UDAT-196

El Infrascrito Director de la Región de Salud Metropolitana, adscrita al Ministerio de Salud, bajo el estricto cumplimiento del Código de Salud, Ley para el Control del Tabaco y su Reglamento, Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco y demás normativa técnica aplicable; previos los trámites y verificación de los requisitos legales establecidos y que corresponden, con base en el informe Técnico realizado por la Ingeniera Gladis González de Paredes, Inspectora de la Unidad de Alcohol y Tabaco, a través de memorándum número 2022-3000-DRSM-DSA-UDAT-Int. 206; y haber tenido a la vista los detalles de la naturaleza de las actividades a realizar descritas en la solicitud y documentación anexa, la cual fue presentada por el Licenciado **ALEXANDER AGUILAR HASBUM**, quien se identifica con su documento Único de Identidad número cero dos cinco ocho cuatro nueve siete siete – cero, en su calidad de Apoderado Especial de la Sociedad **CARIBBEAN IMPORTS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **CAIM, S.A. DE C.V.**, quien es la propietaria del establecimiento comercial “**SALA DE VENTAS DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL TABACO CARIBBEAN IMPORTS**” y solicita obtener **RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS DEL TABACO Y SUS DERIVADOS**, por lo que, al haber cumplido los requisitos legales y técnicos establecidos en la Ley para el Control del Tabaco y su Reglamento, esta Dirección Regional de Salud **RESUELVE**:

**CONCEDER: LA RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS DEL TABACO Y SUS DERIVADOS**, a la Sociedad **CARIBBEAN IMPORTS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **CAIM, S.A. DE C.V.**, propietaria del establecimiento denominado “**SALA DE VENTAS DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL TABACO CARIBBEAN IMPORTS**”, cuyas instalaciones se encuentran ubicadas en: Final Avenida la Revolución, Local #5, Hotel Sheraton Presidente, Colonia San Benito, Municipio y Departamento de San Salvador, tendrá una vigencia de un año, contado a partir del día siguiente en que se extienda la autorización respectiva, a partir del **16 de mayo de 2022 al 16 de mayo de 2023**.

La Autorización se concede bajo las siguientes condiciones:

1. Dar fiel cumplimiento a los Instrumentos técnicos jurídicos emanados por el Ministerio de Salud en relación con las actividades y compromisos declarados en el proceso de adquisición de la presente autorización, e igualmente a los requisitos establecidos en Ley para el Control del Tabaco, Reglamento de Ley para el Control del Tabaco y demás normativa pertinente.
2. Acatar las recomendaciones técnicas y observaciones que reciba del personal de Salud Ambiental del Ministerio de Salud en caso de detectarse deficiencias sanitarias en el desarrollo de las actividades.



MINISTERIO  
DE SALUD

REGIÓN DE SALUD METROPOLITANA  
UNIDAD DE ALCOHOL Y TABACO

No. de expediente UDAT-DSA-RSM-2022-041

Resolución No. 2022-DRSM-UDAT-196

3. Esta Autorización es exclusivamente para la **IMPÓRTACIÓN** de los productos detallados en el siguiente cuadro, de pretender incorporar o importar nuevos o diferentes productos, deberá solicitar, previo la ampliación o extensión de la respectiva autorización y obtener la resolución que la conceda.

No.	MARCA	NOMBRE COMERCIAL	PRESENTACIÓN
1	COHIBA	SIGLO I TUBOS	CAJA DE 15
2		SIGLO II TUBOS	CAJA DE 15
3		SIGLO IV TUBOS	CAJA DE 3
4		3 ROBUSTOS TUBOS	CAJA DE 3
5		CLUB	CAJA DE 10 X 10
6		3 SIGLO 1 TUBOS	CAJA DE 3
7		ROBUSTOS	CAJA DE 25
8		SIGLO II TUBOS	CAJA DE 3
9		MINI 10	CAJA DE 10 X 10
10		MINI WHITE 10	CAJA DE 10 X10
11		3 MEDIO SIGLO TUBOS	CAJA DE 3
12		3 PIRAMIDE EXTRA TUBOS	CAJA DE 3
13		25 SIGLO II (C MADERA)	CAJA DE 25
14		3 SIGLO VI TUBOS	CAJA DE 3
15		15 SIGLO IV, TUBOS	CAJA DE 5X3
16		200 ORIGINAL	CAJA DE 20 X 10
17		200 WHITE	CAJA DE 20 X 10
18		3 SIGLO III TUBOS	CAJA DE 3
19		3 SIGLO V TUBOS	CAJA DE 3
20	MONTECRISTO	3 MASTER TUBOS-OPEN	CAJA DE 3
21		MASTER TUBOS OPEN	CAJA DE 15
22		MONTECRISTO No. 2	CAJA DE 10
23		MONTECRISTO No. 3	CAJA DE 10
24		PETIT TUBOS	CAJA DE 10
25		OPEN JUNIOR TUBOS	CAJA DE 15
26		3 EDMUNDO TUBOS	CAJA DE 3
27		3 EAGLE TUBOS	CAJA DE 3



MINISTERIO  
DE SALUD

142

REGIÓN DE SALUD METROPOLITANA  
UNIDAD DE ALCOHOL Y TABACO

No. de expediente UDAT-DSA-RSM-2022-041

Resolución No. 2022-DRSM-UDAT-196

No.	MARCA	NOMBRE COMERCIAL	PRESENTACIÓN
28		3 JUNIOR, TUBOS	CAJA DE 3
29		3 REGATA TUBOS	CAJA DE 3
30		25 No. 5	CAJA DE 5X5
31	INDIOS	No. 4 ESPECIAL, AGED IN CEDAR, NATURAL	CAJA DE 20
32		CEDAR AGE CIGARS	CAJA DE 15
33		ROTHSCHILD AGE IN CEDAR	CAJA DE 20
34		TORO No. 54	CAJA DE 20
35	CIEN FUEGOS	20 ROOKIE NATURAL	CAJA DE 20
36	ROMEO Y JULIETA	10 ROMEO No.3 TUBOS ALUMINIO	CAJA DE 10
37		ROMEO No. 1 TUBOS DE ALUMINIO	CAJA DE 10
38		ROMEO No. 2 TUBOS DE ALUMINIO	CAJA DE 10
39		ROMEO No. 2 TUBOS DE ALUMINIO	CAJA DE 25
40		WIDE CHURCHILLS	CAJA DE 10
41		MILLE FLEURS	CAJA DE 10
42		25 CORONITAS DE CEDRO	CAJA DE 25
43		15 ROMEO No 1	CAJA DE 15
44		15 WIDE CHURCHILLS	CAJA DE 5X3
45		3 WIDE CHURCHILLS	CAJA DE 3
46		10 X 5 PURITOS	CAJA DE 10 X5
47		3 ROMEO, No. 2	CAJA DE 3
48		15 ROMEO No. 3	CAJA DE 15
49		PARTAGAS	10 MILLE FLEURS
50	SERIE P No. 2		CAJA DE 10
51	5 SERIE E No. 2 (CJ MADERA)		CAJA DE 5
52	MINI 20		CAJA DE 5 X20
53	3 SERIE D No. 4, TUBOS		CAJA DE 3
54	3 SERIE D No. 5		CAJA DE 3
55	25 MILLE FLEURS		CAJA DE 25
56	15 SERIE D No. 5		CAJA DE 15
57	H. UPMANN	HALF CORONA 5 PACK	CAJA DE 25
58		25 CORONAS MAJOR	CAJA DE 25



MINISTERIO  
DE SALUD

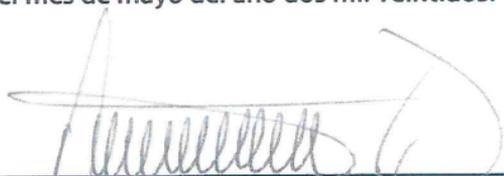
REGIÓN DE SALUD METROPOLITANA  
UNIDAD DE ALCOHOL Y TABACO

No. de expediente UDAT-DSA-RSM-2022-041  
Resolución No. 2022-DRSM-UDAT-196

No.	MARCA	NOMBRE COMERCIAL	PRESENTACIÓN
59		25 HALF CORONA	CAJA DE 25
60		3 MAGNUM 50, TUBOS	CAJA DE 3
61		15 MAGNUM 50	CAJA DE 5 X 3
62		3 MAGNUM 46	CAJA DE 3
63	GUANTANAMERA	CRISTALES CAJA DE 25	CAJA DE 25
64		25 CRISTALES	CAJA DE 25
65	HOYO DE MONTERREY	LE HOYO DE SAN JUAN	CAJA DE 3
66		15 LE HOYO DE SAN JUAN	CAJA DE 5 X 3
67	AVO HERITAGE	4 ROBUSTOS TUBOS	CAJA DE 4
68	DAVIDOFF	25 GRAND CRU No 5	CAJA DE 25
69	TRINIDAD	3 VIGIA	CAJA DE 3

- Esta resolución autoriza únicamente la **IMPORTACION** de productos de tabaco para el establecimiento, propietario y lugar que se indica en esta Resolución y que los empaques primarios contengan las advertencias sanitarias autorizadas por el Ministerio de Salud.
- La presente Ampliación de la autorización para la **IMPORTACION** es válida hasta el **16 de mayo de 2023**, a partir de la fecha de su otorgamiento, siempre y cuando se mantengan las condiciones que lo hicieron acreedor, caso contrario será revocado siguiendo el debido proceso.
- La autorización a que se refiere el art. 8 de la Ley en relación con establecido en el Artículo 5 inciso ultimo del Reglamento de La Ley para el Control del Tabaco, tendrá una vigencia de un año, finalizado dicho plazo deberá ser renovada en los primeros treinta días previo a la caducidad de su vigencia.

Y para los usos legales que convengan al interesado se extiende la presente en la ciudad de San Salvador, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

  
DR. DAGOBERTO ANTONIO MOLINA HERNÁNDEZ  
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD METROPOLITANA





MINISTERIO  
DE SALUD

REGIÓN DE SALUD METROPOLITANA  
UNIDAD DE ALCOHOL Y TABACO

No. de expediente UDAT-DSA-RSM-2022-095

Resolución No. 2022-DRSM-UDAT-212

El Infrascrito Director de la Región de Salud Metropolitana, adscrita al Ministerio de Salud, bajo el estricto cumplimiento del Código de Salud, Ley para el Control del Tabaco y su Reglamento, Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco y demás normativa técnica aplicable; previos los trámites y verificación de los requisitos legales establecidos y que corresponden, con base en el informe Técnico realizado por la Ingeniera Gladis González de Paredes, Inspectora de la Unidad de Alcohol y Tabaco, a través de memorándum número 2022-3000-DRSM-DSA-UDAT-Int. 226; y haber tenido a la vista los detalles de la naturaleza de las actividades a realizar descritas en la solicitud y documentación anexa, la cual fue presentada por el Licenciado **MARIO ARNOLDO SÁNCHEZ PÉREZ**, en su calidad de Apoderado Especial Administrativo de la sociedad **DISTRIBUIDORA MORAZÁN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**; que puede abreviarse **DISMO, S.A. DE C.V.**, quien es la propietaria del establecimiento comercial denominado **“BODEGA DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL TABACO (CIGARRILLOS), AGENCIA CIUDAD DELGADO”** y solicita obtener Segunda **AMPLIACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS DEL TABACO Y SUS DERIVADOS (CIGARROS)**, por lo que, al haber cumplido los requisitos legales y técnicos establecidos en la Ley para el Control del Tabaco y su Reglamento, esta Dirección Regional de Salud **RESUELVE**:

**CONCEDER: LA AMPLIACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS DEL TABACO Y SUS DERIVADOS (CIGARROS)**, a la Sociedad **DISTRIBUIDORA MORAZÁN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**; que puede abreviarse **DISMO, S.A. DE C.V.**, propietaria del establecimiento denominado **“BODEGA DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL TABACO (CIGARRILLOS), AGENCIA CIUDAD DELGADO”**, cuyas instalaciones se encuentran ubicadas en: Carretera Troncal del Norte, kilómetro ocho y medio, contiguo a calle Real, Municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, tendrá la vigencia de la autorización respectiva, es decir, hasta el **25 de marzo de 2023**.

La Autorización se concede bajo las siguientes condiciones:

1. Dar fiel cumplimiento a los Instrumentos técnicos jurídicos emanados por el Ministerio de Salud en relación con las actividades y compromisos declarados en el proceso de adquisición de la presente autorización, e igualmente a los requisitos establecidos en Ley para el Control del Tabaco, Reglamento de Ley para el Control del Tabaco y demás normativa pertinente.
2. Acatar las recomendaciones técnicas y observaciones que reciba del personal de Salud Ambiental del Ministerio de Salud en caso de detectarse deficiencias sanitarias en el desarrollo de las actividades.



MINISTERIO  
DE SALUD

REGIÓN DE SALUD METROPOLITANA  
UNIDAD DE ALCOHOL Y TABACO

No. de expediente UDAT-DSA-RSM-2022-095

Resolución No. 2022-DRSM-UDAT-212

3. Esta Ampliación de la Autorización es exclusivamente para la **IMPÓRTACIÓN** de los productos detallados en el siguiente cuadro, de pretender incorporar o importar nuevos o diferentes productos, deberá solicitar, previo la ampliación o extensión de la respectiva autorización y obtener la resolución que la conceda.

No.	MARCA	NOMBRE COMERCIAL	CIGARRILLOS POR CAJETILLA
1	DUNHILL	DUNHILL SWITCH ME 10 HL KS	10
2	PALL MALL	PALL MALL IBIZA 10'S	10
3	PALL MALL	PALL MALL IBIZA 20'S	20
4	PALL MALL	PALL MALL CLICK ON INTENSE MINT SK 10'S (BOOST) (Nueva Presentación)	10
5	PALL MALL	PALL MALL CLICK ON INTENSE MINT SK 20'S (BOOST) (Nueva Presentación)	20
6	PALL MALL	PALL MALL FF HL KS 10'S (Nueva Presentación)	10
7	PALL MALL	PALL MALL FF HL KS 20'S (Nueva Presentación)	20
8	PALL MALL	PALL MALL FF SC KS 20'S (Nueva Presentación)	20
9	PALL MALL	PALL MALL CLICK ON RE SS SQ 10 SV SWITCH NHW (Nueva Presentación)	10
10	PALL MALL	PALL MALL CLICK ON RE SS SQ 20 SV SWITCH NHW (Nueva Presentación)	20
11	PALL MALL	PALL MALL MIKONOS CLIC 10s	10
12	PALL MALL	PALL MALL MIKONOS CLIC 20's	20
13	PALL MALL	PALL MALL AZUL CLIC 10s	10
14	PALL MALL	PALL MALL AZUL CLIC 20s	20
15	PALL MALL	PALL MALL TOKYO CLIC 10s	10
16	PALL MALL	PALL MALL TOKYO CLIC 20s	20
17	PALL MALL	PALL MALL IBIZA	10
8	PALL MALL	PALL MALL (BOOST) INTENSE MINT	10
19	PALL MALL	PALL MALL (SWITCH) CLIC ON	10
20	PALL MALL	PALL MALL MIKONOS CLIC	10
21	DUNHILL	DUNHILL SWITCH 20s	20
22	DUNHILL	DUNHILL DOBLE CLIC 20s (Nuevo Empaque)	20
23	PALL MALL	PALL MALL TOKYO 20's	20
24	PALL MALL	PALL MALL INTENSE MINT 20's	20
25	PALL MALL	PALL MALL MIKONOS 20's	20
26	PALL MALL	PALL MALL CLIC ON 20's	20
27	PALL MALL	PALL MALL IBIZA 20's	20

Región de Salud Metropolitana -Final Calle Nueva, No. 1, #3881, Block No. 46, Colonia Escalón, San Salvador. – Tel: 2594-8047

mf



MINISTERIO  
DE SALUD

REGIÓN DE SALUD METROPOLITANA  
UNIDAD DE ALCOHOL Y TABACO

No. de expediente UDAT-DSA-RSM-2022-095

Resolución No. 2022-DRSM-UDAT-212

28	PALL MALL	PALL MALL RED 20's	20
29	LUCKY STRIKE	LUCKY STRIKE ORIGINAL 10's	10
30	LUCKY STRIKE	LUCKY STRIKE ORIGINAL 20's	20
31	LUCKY STRIKE	LUCKY STRIKE NEBULAR 10's	10
32	LUCKY STRIKE	LUCKY STRIKE ATOMIC 10's	10
33	ROTHMANS	ROTHMANS FORESTA 10's	10
34	ROTHMANS	ROTHMANS FORESTA 20's	20
*35	ROTHMANS	ROTHMANS TROPICAL 10's	10
*36	ROTHMANS	ROTHMANS TROPICAL 20's	20
*37	DUNHILL	DUNHILL SWITCH 10's	10
*38	DUNHILL	DUNHILL DOBLE CLIC 10's	10

NOTA: Se enlistan 32 productos de tabaco autorizados en la Resolución de Renovación No. 2022-DRSM-UDAT-132, el pasado veinticinco de marzo del año dos mil veintidós, 2 productos ampliados en la Resolución No. 2022-DRSM-UDAT-181 el pasado tres de mayo del año dos mil veintidós, y 4 productos en esta Ampliación.

\* Los productos ampliados fueron autorizados en las Resoluciones Ministeriales con Ref. 2022-9510-UDAT-462 emitida por el Ministerio de Salud en fecha treinta y uno de marzo del año dos mil veintidós, para los productos número \*35 y \*36; Resoluciones Ministeriales con Ref. 2022-9510-UDAT-459 emitida por el Ministerio de Salud en fecha treinta de marzo del año dos mil veintidós, para los productos número \*37 y \*38, en esta misma Resolución en el numeral 3 de la parte resolutive Se deja sin efecto el arte de los productos DUNHILL SWITCH 10's y DUNHILL DOBLE CLIC 10's aprobados en resoluciones Nos. 2014-7100-503 y 2017-7100-30 o cualquier otra resolución referente a los artes empaques en cuestión.

- Esta resolución autoriza únicamente la **IMPORTACION** de productos de tabaco para el establecimiento, propietario y lugar que se indica en esta Resolución y que los empaques primarios contengan las advertencias sanitarias autorizadas por el Ministerio de Salud.
- La presente Ampliación de la autorización para la **IMPORTACION** es válida hasta el **25 de marzo de 2023**, a partir de la fecha de su otorgamiento, siempre y cuando se mantengan las condiciones que lo hicieron acreedor, caso contrario será revocado siguiendo el debido proceso.
- La autorización a que se refiere el art. 8 de la Ley en relación con establecido en el Artículo 5 inciso ultimo del Reglamento de La Ley para el Control del Tabaco, tendrá una vigencia de un año, finalizado dicho plazo deberá ser renovada en los primeros treinta días previo a la caducidad de su vigencia.



MINISTERIO  
DE SALUD

**REGIÓN DE SALUD METROPOLITANA  
UNIDAD DE ALCOHOL Y TABACO**

No. de expediente UDAT-DSA-RSM-2022-095

Resolución No. 2022-DRSM-UDAT-212

Y para los usos legales que convengan al interesado se extiende la presente en la ciudad de San Salvador, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

  
\_\_\_\_\_  
**DR. DAGOBERTO ANTONIO MOLINA HERNÁNDEZ**  
**DIRECTOR REGIONAL DE SALUD METROPOLITANA**





MINISTERIO  
DE SALUD

REGIÓN DE SALUD METROPOLITANA  
UNIDAD DE ALCOHOL Y TABACO

No. de expediente UDAT-DSA-RSM-2022-096

Resolución No. 2022-DRSM-UDAT-213

El Infrascrito Director de la Región de Salud Metropolitana, adscrita al Ministerio de Salud, bajo el estricto cumplimiento del Código de Salud, Ley para el Control del Tabaco y su Reglamento, Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco y demás normativa técnica aplicable; previos los trámites y verificación de los requisitos legales establecidos y que corresponden, con base en el informe Técnico realizado por la Ingeniera Gladis González de Paredes, Inspectora de la Unidad de Alcohol y Tabaco, a través de memorándum número 2022-3000-DRSM-DSA-UDAT-Int. 227; y haber tenido a la vista los detalles de la naturaleza de las actividades a realizar descritas en la solicitud y documentación anexa, la cual fue presentada por el Licenciado **MARIO ARNOLDO SÁNCHEZ PÉREZ**, en su calidad de Apoderado Especial Administrativo de la sociedad **DISTRIBUIDORA MORAZÁN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**; que puede abreviarse **DISMO, S.A. DE C.V.**, quien es la propietaria del establecimiento comercial denominado **“BODEGA DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL TABACO (CIGARRILLOS), AGENCIA CIUDAD DELGADO”** y solicita obtener Segunda **AMPLIACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN MAYORISTA DE PRODUCTOS DEL TABACO Y SUS DERIVADOS (CIGARROS)**, por lo que, al haber cumplido los requisitos legales y técnicos establecidos en la Ley para el Control del Tabaco y su Reglamento, esta Dirección Regional de Salud **RESUELVE:**

**CONCEDER: LA AMPLIACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN MAYORISTA DE PRODUCTOS DEL TABACO Y SUS DERIVADOS (CIGARROS)**, a la Sociedad **DISTRIBUIDORA MORAZÁN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**; que puede abreviarse **DISMO, S.A. DE C.V.**, propietaria del establecimiento denominado **“BODEGA DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL TABACO (CIGARRILLOS), AGENCIA CIUDAD DELGADO”**, cuyas instalaciones se encuentran ubicadas en: Carretera Troncal del Norte, kilómetro ocho y medio, contiguo a calle Real, Municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, tendrá la vigencia de la autorización respectiva, es decir, hasta el **25 de marzo de 2023**.

La Autorización se concede bajo las siguientes condiciones:

1. Dar fiel cumplimiento a los Instrumentos técnicos jurídicos emanados por el Ministerio de Salud en relación con las actividades y compromisos declarados en el proceso de adquisición de la presente autorización, e igualmente a los requisitos establecidos en Ley para el Control del Tabaco, Reglamento de Ley para el Control del Tabaco y demás normativa pertinente.
2. Acatar las recomendaciones técnicas y observaciones que reciba del personal de Salud Ambiental del Ministerio de Salud en caso de detectarse deficiencias sanitarias en el desarrollo de las actividades.



MINISTERIO  
DE SALUD

REGIÓN DE SALUD METROPOLITANA  
UNIDAD DE ALCOHOL Y TABACO

No. de expediente UDAT-DSA-RSM-2022-096

Resolución No. 2022-DRSM-UDAT-213

3. Esta Ampliación de la Autorización es exclusivamente para la **DISTRIBUCIÓN MAYORISTA** de los productos detallados en el siguiente cuadro, de pretender incorporar o importar nuevos o diferentes productos, deberá solicitar, previo la ampliación o extensión de la respectiva autorización y obtener la resolución que la conceda.

No.	MARCA	NOMBRE COMERCIAL	CIGARRILLOS POR CAJETILLA
1	DUNHILL	DUNHILL SWITCH ME 10 HL KS	10
2	PALL MALL	PALL MALL IBIZA 10'S	10
3	PALL MALL	PALL MALL IBIZA 20'S	20
4	PALL MALL	PALL MALL CLICK ON INTENSE MINT SK 10'S (BOOST) (Nueva Presentación)	10
5	PALL MALL	PALL MALL CLICK ON INTENSE MINT SK 20'S (BOOST) (Nueva Presentación)	20
6	PALL MALL	PALL MALL FF HL KS 10'S (Nueva Presentación)	10
7	PALL MALL	PALL MALL FF HL KS 20'S (Nueva Presentación)	20
8	PALL MALL	PALL MALL FF SC KS 20'S (Nueva Presentación)	20
9	PALL MALL	PALL MALL CLICK ON RE SS SQ 10 SV SWITCH NHW (Nueva Presentación)	10
10	PALL MALL	PALL MALL CLICK ON RE SS SQ 20 SV SWITCH NHW (Nueva Presentación)	20
11	PALL MALL	PALL MALL MIKONOS CLIC 10s	10
12	PALL MALL	PALL MALL MIKONOS CLIC 20's	20
13	PALL MALL	PALL MALL AZUL CLIC 10s	10
14	PALL MALL	PALL MALL AZUL CLIC 20s	20
15	PALL MALL	PALL MALL TOKYO CLIC 10s	10
16	PALL MALL	PALL MALL TOKYO CLIC 20s	20
17	PALL MALL	PALL MALL IBIZA	10
8	PALL MALL	PALL MALL (BOOST) INTENSE MINT	10
19	PALL MALL	PALL MALL (SWITCH) CLIC ON	10
20	PALL MALL	PALL MALL MIKONOS CLIC	10
21	DUNHILL	DUNHILL SWITCH 20s	20
22	DUNHILL	DUNHILL DOBLE CLIC 20s (Nuevo Empaque)	20
23	PALL MALL	PALL MALL TOKYO 20's	20
24	PALL MALL	PALL MALL INTENSE MINT 20's	20
25	PALL MALL	PALL MALL MIKONOS 20's	20
26	PALL MALL	PALL MALL CLIC ON 20's	20
27	PALL MALL	PALL MALL IBIZA 20's	20

Región de Salud Metropolitana -Final Calle Nueva, No. 1, #3881, Block No. 46, Colonia Escalón, San Salvador. – Tel: 2594-8047

mf